JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI

RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2020-00205-00

AUTO #29

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. De conformidad con el numeral 6°. del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibídem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por el Centro de Neurorehabilitación APAES, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

2. Como quiera que obra la valoración de apoyo, resulta innecesario el envío de los oficios de requerimiento elaborados conforme providencia anterior.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ